



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el Expte. N° EX-2021-08721227-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Cooperativa de Trabajo Sig. limitada, pago factura N.° 335, servicio de vigilancia personalizada mes de julio 2021 Hospital Fleming ,y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA, solicita el pago de la facturación correspondiente a la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALARMAS MONITOREADAS y CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y Consultorios Externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Julio de 2021, por un Importe Total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 (\$1.000.654,00).

Que en este estado, cabe reseñar el origen de la contratación de la prestación:

-Por EX-2021-2209270 y por Resolución N°288/21 de D.G. Ad Ref. del H.D., se dispuso: *ARTÍCULO 1° - Ratificar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP relativa a la realización de una Compra Directa identificada como PROCESO COMPRAR N°1290/2021, cuyo objeto contempla la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de ALARMAS MONITOREADAS y CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Pabellón Ntra. Sra. de la Misericordia, Edificio Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes Territoriales del interior de la Provincia y el Traslado de Valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles de la Obra Social de Empleados Públicos; adjudicándola en este acto a favor de la firma, monto y renglones que abajo se indican; por un importe Total mensual de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.478.894,00):*

OFERENTE: COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTDA.

- Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de ALARMAS MONITOREADAS y CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Pabellón Ntra. Sra. de la Misericordia, Edificio Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes Territoriales del interior de la Provincia y el Traslado de Valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles de la Obra Social de Empleados Públicos.

Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total Mensual Adjudicado:.....\$ 10.478.894,00.

- VIGENCIA de la CONTRATACIÓN: A partir del 1° de Mayo de 2021 y por un período de Un (01) mes, esto es hasta el 31 de Mayo de 2021, con opción a renovación por Un (01) mes más, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe Total Adjudicado..... \$ 10.478.894,00.

- En ese estado se confeccionó la Orden de Suministro N°1048/2021 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LTDA.

- A posteriori mediante EX-2021-3105731 y Resolución N°782/21 del H.D expresamente se dispuso: *“Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°288/21 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio y Orden de Suministros N°1048/21 que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTD”*; *“Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de ALARMAS MONITOREADAS y CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Pabellón Ntra. Sra. de la Misericordia, Edificio Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes Territoriales del interior de la Provincia y el Traslado de Valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles de la Obra Social de Empleados Públicos, a partir del 1° de Junio de 2021 y por el término de Un (01) mes, conforme abajo se detalla y a favor de la firma mencionada ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°1290/21, pactada en la Orden de Suministro N°1048/21, ascendiendo a un valor total por Un (01) mes de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.478.894,00):*

PRESTADOR: COOPERATIVA DE TRABAJO S.I.G. LTDA.

- Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de ALARMAS MONITOREADAS y CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA destinado a Dirección General y sus Dependencias Anexas, Hospital El Carmen, Pabellón Ntra. Sra. de la Misericordia, Edificio Salud Ocupacional, Hospital Pediátrico A. Fleming, Edificio Hunuc Huar, Edificio Xeltahuina, Clínica Odontológica, Sedes y Subsedes Territoriales del interior de la Provincia y el Traslado de Valores en todos los Efectores de OSEP que poseen Tesorería y Cobro de Aranceles de la Obra Social de Empleados Públicos.

Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.-

Renglones 01, 05: Importe por hora\$ 340,00.

Renglón 02 : Importe por hora\$ 331,40.

Renglones 03, 04, 06, 07, 08: Importe por hora\$ 323,00.

Importe Total Mensual Renovación:.....\$ 10.478.894,00.

Importe Total Renovación..... \$ 10.478.894,00.

VIGENCIA de la RENOVACIÓN: A partir del 1° de Junio de 2021 y por un período de Un (01) mes, esto es hasta el 31 de Junio de 2021, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos.

- Al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1360/21.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 30 de Junio de 2021 se produjo el vencimiento de la Renovación del contrato, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA ha dado continuidad a la prestación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y Control del Servicio de Vigilancia Electrónica, destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y Consultorios Externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglón N°03), adjudicado en la Compra Directa N°1290/21, conforme a los valores aprobados mediante Resolución N°288/21 de D.G. Ad Ref. del H.D. y su respectiva Renovación aprobada por Resolución N°782/21 del H.D.; intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que obra facturación conformada a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA por un importe Total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 (\$1.000.654,00).

Que se acompaña informe de la División Gestión de Infraestructura y Mantenimiento del Efector y de la Subdirección de Recursos Físicos manifestando que se efectuó la auditoría pertinente sobre las horas presentadas por la empresa durante el mes de Julio de 2021, arrojando una diferencia de horas según lo que indica el pliego licitatorio regente por lo que debe realizarse el débito pertinente.

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, destacando que los valores facturados se corresponden con los cotizados oportunamente en la Compra Directa N°1290/21 y Resolución de Renovación N°782/21 del H.D. consignando la cifra que corresponde abonar una vez producido los débitos pertinentes y la cual asciende a un total de Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Con 00/100 (\$982.889,00).

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto Correspondiente, destacando que se acompaña la pertinente Nota de Crédito.

Que en ese estado la Subdirección de Compras y Suministros informa que *mediante EX-2021-3116477 se realizó la nueva Contratación del Servicio a través de la Licitación Pública COMPR.AR 50801-0080-LPU21. Resultando adjudicada la firma COOP. TRABAJO SIST. INFORMAC. GRALES. LTDA., por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$143.383.920,00); la vigencia de la contratación es por el término de doce (12) meses a partir del 01 de agosto del 2021 con opción a renovación por el mismo plazo a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta Orden de Suministros N° 1836/21.*

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante EX-2021-3116477, que contempla las nuevas necesidades bajo el proceso de Licitación Pública N°80/21 y la cual se encuentra regularizada al día de la fecha.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.

- Se ha verificado que los valores unitarios (\$323,00) facturados coinciden con los precios unitarios autorizados y vigentes aprobados mediante Resolución N°288/21 de D.G. Ad Ref. del H.D que adjudicó la Compra Directa N°1290/21 y su respectiva Renovación aprobada por Resolución N°782/21 del H.D.

- Tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.

- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- La necesidad de satisfacer los requerimientos del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y Control del Servicio de Vigilancia Electrónica, destinado al Hospital A. Fleming y Consultorios externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados (Renglón N°03).

- Corresponde acceder al pago reclamado.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y Control del Servicio de Vigilancia Electrónica, destinado a Hospital A. Fleming y Consultorios externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglón N°03), brindado durante el mes de Julio de 2021; en las mismas bases y condiciones y por los montos que rigieron la Compra Directa N°1290/21 adjudicada por Resolución N°288/21 de D.G. Ad Ref. del H.D., su Renovación aprobada por Resolución N°782/21 del H.D., sus respectivas Ordenes de Suministros N°1048/21 y N°1360/21 y conforme a control y débito practicados por las áreas técnicas supervisoras de la prestación y por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA, el importe total de Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Con 00/100 (\$982.889,00):

PRESTADOR: COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA.

- Contratación del Servicio Integral de Vigilancia Personalizada, Provisión y Colocación de Alarmas Monitoreadas y Control del Servicio de Vigilancia Electrónica, destinado a Hospital A. Fleming y Consultorios externos Hunuc Huar de la Obra Social de Empleados Públicos .

Cantidad de horas..... 3.043.
Costo unitario hora/hombre:..... \$ 323,00.
Importe Total Mensual Julio/21 \$982.889,00.

ARTÍCULO 2° -Encuadrar legalmente el ProcedimientoAdministrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley N° 8706 y Art.151°.Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 *“Carta Orgánica”* OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 *“Servicios”*, al Presupuesto del Ejercicio Correspondiente.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación, comunicación correspondiente.

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-08721227-2021- Pago Cooperativa de trabajo SIG - Julio 2021 HAF

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 08721227-EX-2021	Asunto: PAGOS